



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 2

No. 246

PARA: GOBERNADOR, ALCALDES, DIRECTORES LOCALES DE SALUD, REPERESANTANTES LEGALES Y MIEMBROS DE JUNTAS DIRECTIVAS DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL ORDEN TERRITORIAL.

DE: DIRECCION

ASUNTO: SOCIALIZAR DECRETO No. 1427 DE SEPTIEMBRE 1 DE 2016 POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTICULO 20 DE LA LEY 1797 DE 2016 Y SE SUSTITUYEN LAS SECCIONES 5 Y 6 DEL CAPITULO 8 DEL TITUTLO 3 DE LA PARTE DEL LIBRO 2 DEL DECRETO 780 DE 2016, UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR SALUD Y PROTECCION SOCIAL Y RESOLUCION No. 680 DE SEPTIEMBRE 2 DE 2016, POR LA CUAL SE SEÑALAN LAS COMPETENCIAS QUE SE DEBEN DEMOSTRAR PARA OCUPAR EL EMPLEO DE GERENTE O DIRECTOR DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.

FECHA: SEPTIEMBRE 5 DE 2016.

En cumplimiento a los actos administrativos Nacionales y Departamentales vigentes en Salud, en especial la Ley 1122 de 2007, ley 1438 de 2011, artículo 20, nombramiento de Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado de la Ley No. 1797 de julio 13 de 2016, por la cual se dictan disposiciones que Regulan la Operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones, y demás normas vigentes relacionadas con el tema, el Instituto Departamental de Salud de Nariño, en aras al cumplimiento de sus funciones de Inspección, Vigilancia y Control, se permite socializar a GOBERNADOR, ALCALDES, DIRECTORES LOCALES DE SALUD, REPRESENTANTES LEGALES y MIEMBROS DE JUNTAS DIRECTIVAS DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL ORDEN TERRITORIAL del Departamento de Nariño, para que se dé cabal cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 1427 de septiembre 1º de 2016, por medio del cual se reglamenta el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 y se sustituyen las secciones 5 y 6 del Capítulo 8 del Título 3 de las partes 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único reglamentario del Sector Salud y Protección Social y Resolución No. 680 de septiembre 2 de 2016, por la cual se señalan las competencias que se deben demostrar para ocupar el empleo de Gerente o director de las Empresas Sociales del Estado. Se anexa dos actos administrativos (6) folios.



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 2

El Instituto Departamental de Salud de Nariño, continúa con la vigilancia a los nombramientos de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado, que se realicen en aplicación de los actos administrativos en comento; al igual que con los concursos que se encuentren en curso a la expedición de la ley 1797 de 2016 y en caso de incumplimiento, remitirá a las instancias de control a que haya lugar para que se cumpla con las correspondientes sanciones disciplinarias que correspondan de conformidad con lo previsto en la Ley 734 de 2002.

ORIGINAL FIRMADA
OMAR ANDRES ALVAREZ MEJIA
DIRECTOR IDSN

Proyectó: MIRYAM MAFLA B. Profesional universitaria		Revisó: MARCELA PINZON SOLARTE Subdirectora	
Firma	Fecha: Septiembre 5 de 2016	Firma	Fecha: Septiembre 5 de 2016